ANEXO No. 11 – "MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES"

(APLICA PARA PROPONENTES OBLIGADOS Y NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

IDECUT-SAMC-002-2022

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

Si es persona natural o jurídica, registre el nombre completo o la razón social.

Si es proponente plural *, registre la denominación del consorcio o unión temporal, y en el cuadro que sigue, el nombre completo y/o razón social de los integrantes, de quienes aportan el RUP y/o los estados financieros:

No.	INTEGRANTES (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA) DEL PROPONENTE
1.	
2.	
3.	
4…	

CERTIFICA:

Que para dar aplicación a lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto 579 de 2021, adjunto la información e indicadores financieros y organizacionales del mejor año fiscal que se certifica en el Registro Único de Proponentes – RUP (marque "X")_____y/o, en los estados financieros (marque "X")_____- cuando no está obligado a inscribirse en el RUP -.

Que el mejor año fiscal del proponente para la evaluación de los indicadores financieros y organizacionales mínimos exigidos por parte de IDECUT es el que sigue:

VIGENCIAS **	2019	2020	2021
Registre con "X" (una sola vigencia)			

Que acepto que la NO presentación del presente anexo y/o su diligenciamiento incompleto y/o incorrecto, será causal de no habilitación en la capacidad financiera y organizacional del proponente.

En constancia de lo anterior, suscribo la presente a los____días del mes de_____del año 2022.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	

NOTAS:

* En el caso de proponentes plurales, los integrantes deben acreditar el mejor año fiscal respecto de una misma vigencia (2019, ó 2020, ó 2021). Esto significa que no se aceptará que alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio presente información financiera e indicadores con corte diferente a la que acredite cualquiera de los demás integrantes.

** El proponente (persona natural ó jurídica y consorcio o unión temporal) debe acreditar el mejor año fiscal de las vigencias 2019, ó 2020, ó 2021. Los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP deben presentar este documento, con corte a 31-12-2019, ó 31-12-2020 ó, a 31-12-2021, siempre y cuando la inscripción se encuentre vigente y el RUP ya esté en firme, antes del vencimiento de los plazos establecidos en la ley (Decreto 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Numeral 6.2.).